



ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-09-01-003-P000361

Factura No.: 001-001-0008786

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA CAMPOS BARREIRO CORREIA CBCFRUIT S.A.

**OTORGADA POR: CAMPOS BARREIRO GUILLERMO ANDRES Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y tres de Enero del dos mil quince , ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA del cantón GUAYAQUIL comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA CAMPOS BARREIRO CORREIA CBCFRUIT S.A., el/la señor(a) CAMPOS BARREIRO GUILLERMO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAMPOS MOGGIA GINA LILIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CORREIA BARREIRO FRANCISCO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAMPOS MOGGIA GUILLERMO GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según



derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CAMPOS BARREIRO GUILLERMO ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	SAMBORONDÓN	
CAMPOS MOGGIA GUILLERMO GABRIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	SAMBORONDÓN	CASTILLO DELGADO JULIO CESAR
CAMPOS MOGGIA GINA LILIANA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SAMBORONDÓN	
CORREIA BARREIRO FRANCISCO JOSE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA CAMPOS BARREIRO CORREIA CBCFRUIT S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

objeto de la compañía consiste en: VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**



11

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CAMPOS BARREIRO GUILLERMO ANDRES	200	200.0	200.0	0.0
CAMPOS MOGGIA GUILLERMO GABRIEL	200	200.0	200.0	0.0
CAMPOS MOGGIA GINA LILIANA	200	200.0	200.0	0.0
CORREIA BARREIRO FRANCISCO JOSE	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CAMPOS MOGGIA GINA LILIANA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAMPOS BARREIRO GUILLERMO ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CÉDULA DE IDENTIFICACION No. **091590852-9**

CÉDULA DE IDENTIFICACION
 CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CAMPOS BARREIRO GUILLERMO ANDRES
 FECHA DE EMISION
 16-12-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPIACION **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CAMPOS ARMIGOS GUILLERMO GABRIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BARREIRO LOOR MARIA DEL PILAR**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **GUAYAQUIL 2012-08-17**

FECHA DE EXPIRACION **2022-08-17**

AM43A1122




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 28 FEB 2014

003 - 0149 **0915908529**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAMPOS BARREIRO GUILLERMO ANDRES

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		12
CANTON	PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




10/1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

N: 090887581-8

CECULA
 CIUDADANIA
 APELLIDO Y NOMBRES
 CORREA BARREIRO FRANCISCO JOSE
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAS 1975-10-12
 NADACION CIVILIZATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



EDUCACION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CORREA AUGUSTO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BARREIRO LOOR MARIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAS 2012-12-20

FECHA DE EXPIRACION
 2022-12-20




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

126

126 - 0020 0908875818

NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA

CORREA BARREIRO FRANCISCO JOSE

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAS	TARQUI	
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




M

INSTITUCIÓN: BACHILLERATO
 PROPIEDAD / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTILLO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DELGADO AERDIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2018-01-31
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-01-31

VAA4474442

DIRECTOR GENERAL
 Jefe del Estado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA No. 090526108-7

CIUDAD: GUAYAQUIL
 APELLIDOS Y NOMBRES: MOGGIA MARTINEZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-08-07
 NACIÓN: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CINA: MOGGIA MARTINEZ

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

090
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

090 - 0037
 NÚMERO DE CERTIFICADO
0905261087
 CÉDULA
CASTILLO DELGADO JULIO CESAR

GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAQUIL
 CANTÓN: TANDUJ
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 1

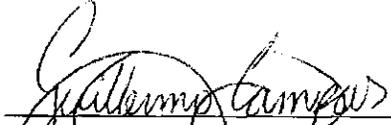
(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



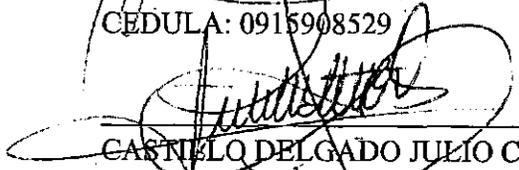
JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Sr. (a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:



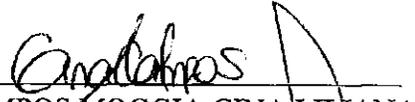

CAMPOS BARREIRO GUILLERMO ANDRES

CEDULA: 0915908529


CASTIÑO DELGADO JULIO CESAR

CEDULA: 0905261087

En Representacion de: CAMPOS MOGGIA GUILLERMO GABRIEL

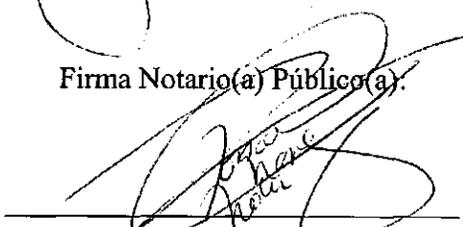

CAMPOS MOGGIA GINA LILIANA

CEDULA: 0910881762


CORREIA BARREIRO FRANCISCO JOSE

CEDULA: 0908875818

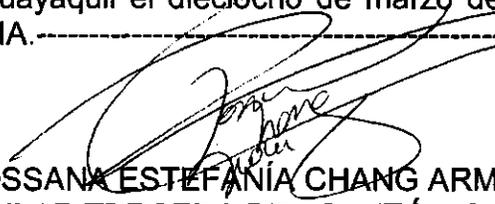
Firma Notario(a) Público(a).


ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

Identificacion: 0917587107

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, en cinco fojas útiles, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dieciocho de marzo del dos mil quince. DOY FE.- LA NOTARIA.-----




ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL